

CLEOTILDE BIENES RAICES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 28 de Julio de 2021, en autos caratulados CLEOTILDE BIENES RAICES S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 338/2021 se dispuso inscribir: el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 29 de Octubre de 2020, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: Raies Miguel Angel, DNI N° 12.907.624; Raies Daniel Angel, DNI N° 32.103.392 y Raies María Elena, DNI N° 35.031.713, todos constituyen domicilio especial en calle Entre Ríos N° 114 de la ciudad de Venado Tuerto, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: RAIES Miguel Angel. Vicepresidente: RAIES Daniel Angel. Director Suplente: RAIES María Elena

\$ 51,81 456033 Ago. 09

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 4 de Agosto de 2021 en autos caratulados NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS SRL S/ TRANSFORMACIÓN Expte. N° 359/21 se ha dispuesto la publicación de la transformación.

Se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: JAVIER DEL PAZO, DNI N° 22.896.262, CUIT N° 20-22896262-8, argentino, nacido el 25 de agosto de 1972, de apellido materno Noste, de profesión Ingeniero Agrónomo, divorciado de sus primeras nupcias con María Georgina Rapalino conforme Sentencia Judicial dictada mediante Resolución N° 999 de fecha 31 de agosto de 2018 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, domiciliado en calle 55 N° 483, 9no A y GERMÁN WÜST, DNI N° 25.328.359, CUIT N° 23-25328359-9, argentino, nacido el 30 de agosto de 1976, de apellido materno Morales, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Eliana Rapalino, bajo el régimen patrimonial matrimonial de separación de bienes, según consta en Escritura N° 220 de fecha 17-12-2019, pasada ante el escribano Gustavo Dimo y registro a su cargo, domiciliado en calle 55 N° 483 6to B;

2) Fecha del instrumento y aprobación de transformación, aumento de capital y modificación del objeto social: 28 de abril de 2.021;

3) Denominación: "NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A." (continuadora por transformación de la anterior NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: Calle 55 Nº 511, piso 1 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: A) Agrícolas, ganaderas y forestales: emprendimientos agrarios, ganaderos, forestales, instalación, explotación, dirección general, comercial y administrativa de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. Producción agraria, ganadera, vacuna, porcina, caprina, y forestal. Servicios agropecuarios ya sea en actividad propia o para terceros: de recolección de cosecha, siembra, pulverización y toda otra clase de actividad vinculada al laboreo de la tierra. B) Comerciales: compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, leasing: de toda clase de implementos, productos e insumos agrícolas, ganaderos y forestales, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, vehículos, tecnología aplicable a la producción agrícola, ganadera y forestal. Transporte de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias. C) Industriales: manufactura y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la producción agrícola-ganadera y forestal. D) Inmobiliaria: compra-venta, permuta, arrendamiento, locación y/o administración de inmuebles propios, sean rurales o urbanos. Quedan excluidas las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4º de la Ley 19.550 y las actividades reguladas por la ley 13.154 E) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital propio, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. F) Fideicomiso: celebrar y participar en Fideicomisos, en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), representado por DOS MIL QUINIENTAS (2500.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1000,-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903 y 26.994)

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JAVIER DEL PAZO y DIRECTOR SUPLENTE: GERMÁN WÚST.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley Nº 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903

y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).-

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.

\$ 310,86 456031 Ago. 09

C L M SAN GERONIMO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "C L M SAN GERONIMO SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. CUIJ: 21-05204187-9, tramitado ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que a efectos de cumplimentar el art. 10, de la Ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Socios: GONZALO JAVIER BARRIENTOS, argentino, nacido el 23 de julio de 1977, médico, domiciliado en calle Los Damascos, lote 158 s/n El Pinar, Santo Tomé Pcia de Santa Fe, DN1 25.998.550 YCUIT 20-25998550-2, divorciado de Mariana Guzzi Maqueda, según sentencia del 15/2/2016, TOXfo1io443,W65 del TCF n° 5, 1".Secretaría de Santa Fe, y WALTER HECTOR PADILLA, argentino, nacido el 27.11.1979, médico, DN1 27.762.094, CUIT 20- 27762094-5, casado en primeras nupcias con Bárbara Ariana Perezlindo, con domicil.io en Mendoza 3720,Int 2 Santa Fe,Pcia de Santa Fe,

2) Fecha del instrumento de constitución: 13.11.2020.

3) Denominación: C L M SAN GERONIMO S.R.L.

4) Domicilio: Santiago del Estero 2750, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) la explotación del Servicio de clínica médica, a través de. un equipo de profesionales independiente, que brinde asistencia médica a pacientes que consultan de manera ambulatoria (en consultorios externos), o que requieren internación por enfermedades agudas y crónicas (en sala general e internación transitoria), y realicen el seguimiento de aquellos enfermos, quirúrgicos y no quirúrgicos, que por su gravedad o alto riesgo necesiten ingresar en cuidados críticos y resolver su cuadro. Todo ello ejerciendo la dirección técnica y administrativa de esa actividad en sanatorios privados propios y/o ajenos, a través de todo tipo de convenios. b) compra-venta e importación de aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, así como insumos y productos químicos necesarios para cubrir las propias necesidades de la Sociedad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que, relacionados con el objeto principal, no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se designa Director Médico al socio Dr. Gonzalo Javier Barrientos.

6) Plazo: El término de duración de la Sociedad será de 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo este plazo prorrogarse.

7) Capital El capital inicial de la sociedad se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) representado por CIENTO (100) CUOTAS DE CAPITAL de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una de ellas, que los socios suscriben y aportan en este acto en efectivo de la siguiente forma: GONZALO JAVIER BARRIENTOS OCHENTA y OCHO (88) cuotas de capital que representan ochenta y ocho mil pesos (\$88.000) y a WALTER HECTOR PADILLA DOCE (12) cuotas de capital que representan PESOS DOCE MIL (\$12.000.-)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos y 9) Organización de la representación legal: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un gerente en relación de dependencia, que en este momento se designa y acepta, a la señorita Claudia Mónica Martínez Llanos, DNI 23.824.313 CUIT 27-23824313-6, soltera, nacida el 10 de abril de 1978, con domicilio en calle 4 de Enero 2089, quien será considerado "GERENTE" y actuará en representación de la sociedad, quedando a su cargo la dirección y administración de la sociedad de acuerdo al contrato social y la Ley General de Sociedades. Se hace constar que tal designación, se realiza sin perjuicio de que se designe en Reunión de Socios, nuevo/s gerente/s, socios o no, con posterioridad a este contrato, o gerentes sustitutos para reemplazarlo en caso de ausencia o imposibilidad.-

El uso de la firma social estará a cargo del gerente -designado en la cláusula anterior-, y se usará de la siguiente forma: CLM SAN GERONIMO SRL y la firma personal del gerente. No podrá ser usada la firma social para fines manifiestamente extraños objeto de la sociedad, ni en negociaciones gratuitas o fianzas u garantías para terceros. El mandato para administrar comprende -además de los negocios objeto de la sociedad-, los siguientes actos: adquirir en toda forma bienes muebles y recibir consignaciones dentro del objeto social, así como constituir derechos reales sobre estos bienes, sean registrables o no; formalizar contratos de locación estableciendo en todos los casos los precios, plazos, amortizaciones, intereses y demás condiciones de los mismos; percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y/o carta de pago; realizar todo tipo de operaciones en todos los bancos, sean oficiales, particulares o privados, mixtos y demás entidades financieras existentes o a crearse, y realizar todas y cada una de las operaciones necesarias y existentes en el giro bancario sin excepción ni limitación. Comparecer por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier naturaleza, fuera de la jurisdicción, autoridades administrativas, entes autárquicos y autónomos, con facultades para demandas, reconvenir, presentar y promover y contestar escritos y solicitudes, prorrogar y declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, producir todo tipo de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar, transar, percibir y dar recibos, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, firmar, registrar actos jurídicos y contratos, nombrar apoderados para ventas, nombrar representantes en el exterior y en el país; designar agentes, empleados y obreros, fijar remuneraciones y despedirlos; otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para los actos a que está autorizado, y ejecutar cuantos más actos tiendan al mejor éxito ya que esta mención de facultades no es limitativa sino simplemente enunciativa. No obstante para gravar bienes o venderlos, deberá estar autorizada por acta de reunión de socios.

Los SOCIOS deberán reunirse, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro (4) meses de elaborado el Balance General para su consideración; y en cualquier oportunidad que por iniciativa de cualquiera de ellos lo requiera para tratar asuntos de interés social, reuniones éstas que se regirán de acuerdo a lo prescripto por los artículos de la Ley General de sociedades y sus modificatorias. Las decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría de capital. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de Actas confeccionado a tal efecto. Cada socio tiene derecho a un número igual de votos al de sus cuotas suscriptas.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 123 455995 Ago. 09
